

00000013

I

RESOLUCION No. 89-2-1-15 **04429**

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. AHH-39614 del 17 de enero de 1989, y AHH-35171 del 26 de junio de 1989.

**CONSIDERANDO:**

QUE el 5 de mayo de 1989, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A.;

QUE el señor Augusto Jouvin Alvarez, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Hugue Vargas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 19-2002-14 del 30 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 50-DJ-CA-89-1498 del 27 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LUXOR S.A. por CINCO MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES dividido en mil quinientas acciones de mil dólares cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.** DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

9/1

H

Foja 2.º 20.032 24429

Resolución No. 87-2-1-1-1  
Compañía: INMOBILIARIA LUXOR S.A.

esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1978 por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUN 1979

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

OBdi/ci  
DL: ddd  
Exp. No. 40.093-76

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.082 a 28.083, número 8.128 del Registro Mercantil y anotada há-

1000000

jo el número 11.293 del Repertorio.- Guayaquil, Julio doce de mil novecien-  
tos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AS. MELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior  
Resolución a foja 19.388 del Registro Mercantil de 1.976; 24.088 y 24.004 -  
de igual Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua-  
yaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mer-  
cantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AS. MELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

